



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0256-2017/MPS.

Sullana, 03 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, cada entidad designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, la Ordenanza Municipal N° 017-2004 aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Entidad, el cual tiene por finalidad establecer las pautas y orientaciones necesarias para que los fedatarios designados por la Municipalidad Provincial de Sullana, conozcan las funciones, obligaciones y demás aspectos inherentes a la responsabilidad que asume el desempeño de dicho cargo;

Que, dicha norma municipal establece que los Fedatarios Municipales serán designados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, Titular del Pliego o por la Autoridad que haga sus veces; señalando además que el Fedatario Municipal será designado por un período de dos años;

Que, teniendo en cuenta que ha vencido la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 336-2015/MPS del 05.03.2015 y su modificatoria Resolución de Alcaldía N° 357-2015/MPS del 09.03.2015, que designa como Fedatario de la Sub Gerencia de Atención y Orientación al Ciudadano, al servidor municipal: Santos Teodoro García Heredia como fedatario de la Municipalidad Provincial de Sullana;

En virtud a ello es necesario disponer lo pertinente; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ratificar en el cargo de Fedatario Municipal de la Sub Gerencia de Atención y Orientación al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Sullana, al servidor: **SANTOS TEODORO GARCIA HEREDIA.**

Artículo Segundo.- Precisar que el período de vigencia rige a partir del 06 de Marzo y por el lapso de dos (02) años.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

c.c.,
Interes., Gerenc.Munic., SG.RRHH, Otros.
/mnl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tacara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Cefina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL